

Número 8.- Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día cinco de abril del año dos mil diecisiete.

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

Concejales

D<sup>a</sup> Nuria López Flores

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos

D. José Antonio Medina Sánchez

D<sup>a</sup> Lourdes María Couñago Mora

D<sup>a</sup> Esther García Fuentes

D<sup>a</sup> Yolanda Morales García

D. Manuel Bravo Acuña

D. Oscar Curtido Naranjo

D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes

D. Juan Jesús Pérez de la Lastra

D. Francisco Laynez Martín

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Sánchez Moreno

D<sup>a</sup> Laura Luna Jaime

D<sup>a</sup> Juana Reyes García

D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventor General

D. Rogelio Navarrete Manchado

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día cinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria y Urgente, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha convocado esta sesión con la intención de aprobar el Plan de Saneamiento Financiero para el período de 2017 a 2021, de acuerdo con la última Resolución que ha emitido la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 29 de marzo de 2017, para ampliar el período de carencia de los préstamos que tiene este Ayuntamiento, cuya urgencia se tuvo la oportunidad de comentarlos con los distintos Portavoces, así como se mantuvo una reunión previa en el día de ayer con el Delegado de Hacienda, fundamentalmente porque el día 7 de abril es el plazo máximo que ha dado el Ministerio para la presentación del Plan de Saneamiento, con lo cual, se entiende justificada la urgencia.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota).

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA ADHESIÓN A LA MEDIDA POR LA QUE SE APLICARÁ UN PERÍODO DE CARENCIA DE AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS, Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO 2017-2021, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se conoce propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Visto que, mediante acuerdo de 2 de marzo de 2017 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se brinda la posibilidad a esta Administración de solicitar, en relación con las operaciones formalizadas entre 2012 y 2016 para la financiación de los

pagos a proveedores/Fondo de Ordenación, un período de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo período su plazo de amortización.

Segundo.- Visto que mediante providencia de fecha 03/04/2017 se inicia expediente en donde se dispone:

Que se proceda la realización de borrador del Plan de Saneamiento financiero por parte de la Intervención de fondo.

Que por los Servicios de Intervención se emita informe sobre el contenido del mencionado borrador, y en caso de ser favorable se redacte la correspondiente propuesta de Acuerdo.

Tercero.- Visto que con fecha 03/04/2017 se emite informe de la intervención municipal que establece:

1.- Mediante acuerdo de 2 de marzo de 2017 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se brinda la posibilidad a esta Administración de solicitar, en relación con las operaciones formalizadas entre 2012 y 2016 para la financiación de los pagos a proveedores/Fondo de Ordenación, un período de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo período su plazo de amortización.

2.- Mediante providencia de Alcaldía se inicia expediente.

3.- Consta en el expediente plan de saneamiento elaborado por la Intervención de fondos municipal.

De conformidad con el acuerdo de 2 de marzo de 2017 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la aplicación de la medida exige el cumplimiento de los siguientes requisitos formales y materiales:

Se deberá presentar la correspondiente solicitud a través de la aplicación disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública. A estos efectos, corresponde a la Intervención cumplimentar los formularios que integrarán aquella aplicación, siendo la fecha límite para ello el día 7 de abril de 2017.

1.- La solicitud deberá referirse a la totalidad de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo al ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y al Fondo de Ordenación que estén vigentes.

2.- Se exige que con la misma fecha límite, se haya dado cumplimiento a la presentación de la liquidación del presupuesto de 2015 por vía telemática y con firma electrónica en la Oficina Virtual.

3.- Deberá ser aprobado por el Pleno un plan de saneamiento financiero con vigencia de cinco años, para el período 2017-2021, a cuya finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales, minorado por el saldo de las cuentas de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y de Acreedores por devoluciones de ingresos indebidos con signo negativo. Este plan, dado que esta Administración cuenta en la actualidad con un plan de ajuste con vigencia hasta 2032, se considerará adicional de aquel.

4.- Deberán presentarse en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales los objetivos anuales comprometidos para el citado período. Asimismo, se recogerá un pronunciamiento del órgano interventor acerca del contenido del plan.

5.- El cumplimiento de los objetivos recogidos en el plan de saneamiento será objeto de comprobación anual, una vez recibida la liquidación del presupuesto del respectivo ejercicio. En el caso de que se detecte incumplimiento se comunicará una advertencia al Ayuntamiento y, si el incumplimiento fuere reiterado, se comunicará la prohibición de acceder a cualquier medida de apoyo financiero que se pudiere establecer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

6.- Una vez resuelta la aplicación de la medida, la formalización de la modificación de los contratos de préstamos con las nuevas condiciones financieras deberá aprobarse mediante acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La ampliación del período de carencia y del de amortización se aplicará a partir del primer vencimiento posterior a 31 de mayo de 2017 de las operaciones formalizadas con cargo al ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y al Fondo de Ordenación entre 2012 y 2016.

El plan incorporado al expediente incorpora la descripción de la situación de la que se parte, de las medidas a adoptar y los compromisos que se asumen.

El cuanto al fondo, el plan ha sido elaborado tomando como base el plan de ajuste vigente y la liquidación del ejercicio 2015.

Se hace constar que esta Administración ha cumplido con la obligación de presentar la liquidación del presupuesto de 2015 por vía telemática y con firma electrónica en la Oficina Virtual.

Centrándonos en el contenido hemos de señalar que las previsiones de aplicación de las medidas en el mismo se han cuantificado estableciendo fecha de aplicación.

Asimismo, se debe de hacer constar que las previsiones recogidas en el mismo dependerán del cumplimiento de los objetivos contemplados en el plan, cualquier desviación de los datos obtenidos en el mismo producirá a su vez una desviación de los datos contenidos en el mismo.

Por tanto, visto cuanto antecede, se emite informe favorable respecto del contenido del plan, a los efectos previstos en la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Cuarto.- Considerando que, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se ha procedido a la elaboración de un plan de saneamiento financiero para el período 2017-2021 y se ha recabado informe de intervención, el cual es favorable respecto del contenido del plan e indica que consta la presentación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2015, a través de la Oficina Virtual.

Considerando la tramitación establecida por la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en conexión con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la adhesión a la medida por la que se aplicará un período de carencia de amortización de principal adicional de tres años, aumentando en este mismo período de amortización que tuvieren fijado, manteniendo los tipos de interés que tuvieren fijados.

Segundo.- Confirmar el compromiso de aplicación del plan de ajuste vigente, vinculado a las operaciones de crédito cuyo plazo de carencia se va a modificar, y el compromiso de aplicación, en su caso, de las medidas que se puedan imponer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que no se corrijan los desequilibrios financieros de la entidad.

Tercero.- Aprobar, el plan de saneamiento financiero elaborado para corregir en 5 años (período 2017-2021) el signo negativo del ahorro neto y/o del remanente de tesorería para gastos generales y aceptar la aplicación de las medidas que se deriven del incumplimiento de dicho plan, con

arreglo a la Resolución que dicte la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local con el siguiente contenido:

### **“PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO ROTA AÑO 2017-2021.**

#### **1) INTRODUCCIÓN:**

Con fecha 2 de marzo de 2017 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se autorizaba la modificación de las condiciones financieras que serían de aplicación a determinados Ayuntamientos que, por su situación financiera y sus problemas de liquidez, presentan dificultades para afrontar el cumplimiento del calendario de vencimientos de los préstamos formalizados hasta el 2016 con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales. Según aquel Acuerdo, la delimitación de las citadas entidades se debe realizar a través de Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

La modificación de las condiciones financieras consistirá en un periodo de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo período el plazo de amortización que tuvieren de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo a los Fondos antes citados, manteniéndose los tipos de interés que estuvieren fijados y que se estuvieren aplicando.

Asimismo, aquel Acuerdo recoge un mandato dirigido a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local para que, mediante Resolución, determine la condicionalidad fiscal que resulte de aplicación, y que será adicional en todo caso a la que deban cumplir en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, en los Acuerdos previos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y en el resto de la normativa aplicable a los mecanismos adicionales de financiación a los que se refiere la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, es necesario aprobar el procedimiento administrativo que se deberá desarrollar para dar cumplimiento a aquel Acuerdo y al que deberán ajustarse los ayuntamientos que se pueden beneficiar de la modificación contractual citada.

#### **Ámbito subjetivo de aplicación de la medida**

Podrán solicitar la ampliación en tres años del período de carencia y del de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación entre 2012 y 2016, los ayuntamientos que se encuentran

incluidos en la relación que es objeto de publicación en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y que se puede consultar en dicha Oficina Virtual mediante el acceso seguro y protegido, utilizando la identificación de sus respectivos usuario y contraseña, que tienen asignados para la remisión de la información financiera.

La relación está integrada por los ayuntamientos que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones.

Están incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 39.1.a) del Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, según la relación aprobada mediante Resolución de 16 de junio de 2016, de la entonces Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Sin estar incluidos en la relación anterior, hayan presentado en la liquidación de 2015 correspondiente a la administración general y a los organismos autónomos unos ingresos corrientes inferiores a la suma de los gastos corrientes y de la estimación de la cuota anual de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta el año 2016. En las operaciones con el Fondo de Ordenación se incluyen aquellas que se formalizaron por los ayuntamientos sustituyendo la aplicación de retenciones en la participación en tributos del Estado por préstamos por haber cumplido la condicionalidad de presentación de planes de ajuste.

La estimación de la cuota anual resulta de la suma de estos componentes:

1) Estimación de la cuota de amortización que resulta de dividir entre 8 anualidades el capital vivo a 31 de diciembre de 2016 por los préstamos formalizados con cargo a aquellos Fondos.

2) Estimación de la cuota de intereses que resulta de aplicar al capital vivo a 31 de diciembre de 2016 el tipo de interés del 1,311% en relación con los préstamos con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y del 0,9% en relación con los préstamos con el Fondo de Ordenación.

C) Sin estar incluidos en la relación a la que se refiere la letra A) anterior, hayan presentado en la liquidación del presupuesto de 2015 correspondiente a la administración general y a los organismos autónomos un remanente de tesorería para gastos generales minorado por el saldo de las cuentas de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y de Acreedores por devoluciones de ingresos indebidos con signo negativo.

A los efectos de las letras B) y C) de este apartado se utilizará la información facilitada por vía telemática y con firma electrónica por los ayuntamientos, correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2015. No obstante, en el caso de que ésta no se hubiere presentado se utilizan los datos derivados de la liquidación del presupuesto de 2014, sin perjuicio de la obligatoria remisión de aquella liquidación con arreglo a lo dispuesto en el siguiente apartado.

### **Solicitud de la medida**

Los ayuntamientos que, estando incluidos en la relación anterior, estén interesados en la aplicación de la medida antes citada deberán presentar la correspondiente solicitud con la fecha límite del día 7 de abril de 2017 accediendo a la aplicación que estará disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y cumplimentando por el órgano interventor los formularios que integrarán aquella aplicación. Estos contendrán la solicitud y la comunicación de la condicionalidad fiscal que se establece en el siguiente apartado, y que deberán ser aprobadas por el Pleno de las respectivas corporaciones locales.

La solicitud deberá referirse a la totalidad de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo al ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y al Fondo de Ordenación que estén vigentes.

Con la misma fecha límite antes citada, los ayuntamientos, en su caso, deberán haber dado cumplimiento a la presentación de la liquidación del presupuesto de 2015 por vía telemática y con firma electrónica en aquella Oficina Virtual.

**El Excmo. Ayuntamiento de Rota se encuentra incluido en el ámbito definido en el punto 2. C anterior, puesto que como consecuencia de la liquidación del año 2015 el ahorro neto de la entidad es negativo, además, el Remanente de tesorería definido conforme los términos definidos en el apartado primero, es también negativo por lo que conforme se determina en la Resolución será necesario que se proceda a la aprobación de un plan de saneamiento financiero con vigencia de cinco años, para el período 2017-2021, a cuya finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en el apartado primero. A estos efectos presentarán en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales los objetivos anuales comprometidos para el citado período. Asimismo, se recogerá un pronunciamiento del órgano interventor acerca del contenido del citado plan.**



## 2) SITUACIÓN DEL AHORRO NETO Y REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES CONFORME A LOS DATOS EXTRAIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL AÑO 2015.

La Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida establece que los ayuntamientos, en su caso, deberán haber dado cumplimiento a la presentación de la liquidación del presupuesto de 2015 por vía telemática y con firma electrónica en la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Haciendas locales.

Para la elaboración de este plan de saneamiento es necesario, por tanto, partir de los datos extraídos de la liquidación del ejercicio 2015 que se encuentran recogidos en dicha Oficina virtual.

En cuanto al Remanente de tesorería presenta, en el ejercicio 2015 y calculado conforme determina la Resolución, el siguiente detalle:

Concepto	Ayuntamiento	OA Recaudación	FM Juventud, cultura y deporte	FM Agricultura y medio ambiente	FM Turismo y comercio
RTGG	71.203,38	2.042,36	27.396,97	174.507,06	7.598,50
Acreed. Op. Ptes. Aplc. (413)	6.441.811,73	-	16.980,92	259.823,47	-
Acreed. Dev. Ing. Indeb. (418)	1.316.297,96	-	-	19.859,45	-
Total	-7.686.906,31	2.042,36	10.416,05	-105.175,86	7.598,50

Por lo que se refiere al ahorro neto, presenta el siguiente detalle:

Concepto	Ayuntamiento	OA Recaudación	FM Juventud, cultura y deporte	FM Agricultura y medio ambiente	FM Turismo y comercio
Ahorro bruto	4.162.957,95	170,85	22.309,47	1.417.496,27	160.116,85
ATA	5.060.047,02	0,0	0,0	0,0	0,0
Ahorro neto	-897.089,07	170,85	22.309,47	1.417.496,27	160.116,85

## 3) OBJETIVOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO.

La aprobación del plan de saneamiento tiene como objetivos conseguir, en el período contemplado durante los años 2017-2021, presentar ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales calculado conforme se determina en la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Para ello, se establecerán una serie de medidas, que se recogerán en los puntos siguientes destinadas a tal fin.

Es necesario señalar que el Excmo. Ayuntamiento de Rota tiene actualmente aprobado un Plan de Ajuste Municipal, para el período 2015-2026, informado favorablemente por la Secretaria General de Coordinación autonómica y local, en donde se recogen una serie de medidas tanto de gastos como de ingresos que tienen como objetivo conseguir corregir que las liquidaciones cumplan con los ratios de estabilidad presupuestaria, regla de gastos, ahorro neto positivo, Remanente de Tesorería para gastos generales positivo, nivel de endeudamiento por debajo de los porcentajes establecidos en el TRLHL y cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, en definitiva conseguir una administración sostenible financieramente dentro de los límites establecidos por la normativa europea.

Para determinar el efecto de la aplicación de las medidas establecidas en el presente plan vamos a proceder a realizar una proyección presupuestaria, partiendo de los datos recogidos en el Plan de ajuste municipal, de los distintos años de vigencia del Plan.

#### **4) MEDIDAS.**

Antes de comenzar a realizar una descripción de las distintas medidas que componen el Plan es necesario reseñar que desde la aprobación de la liquidación del ejercicio 2015 se ha producido una serie de hechos que tienen una incidencia positiva en los ratios que es necesario de corregir.

Por un lado, como se ha señalado anteriormente la aplicación de las distintas medidas recogidas en el plan de ajuste está produciendo efectos positivos que ayudan a corregir los desequilibrios producidos en la liquidación del ejercicio 2015.

De otro lado, la supresión de los distintos organismos autónomos y de dos sociedades mercantiles, además de conseguir aumentar el ahorro bruto de la entidad, que ya de por si es una medida que permite sanear el ahorro neto, consigue simplificar la estructura administrativa permitiendo un mayor control presupuestario.

#### **4.1) MEDIDAS DESTINADAS A SANEAR EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

**1º) Destinar a las obligaciones pendientes de pago el 80% del ahorro producido con motivo de las medidas contenidas en Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local**

El periodo de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo período el plazo de amortización que tuvieren de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 supondrá en el Excmo. Ayuntamiento de Rota una disminución de las obligaciones reconocidas durante los años 2017-2019.

Se pretende destinar el 80% del crédito liberado en el capítulo 9 de gastos a abonar obligaciones pendientes de pago.

El objetivo de esta medida es sanear el remanente de tesorería, puesto que se destina liquidez a disminuir las obligaciones pendientes de pago, generando un mayor superávit presupuestario.

Esta medida permitirá sanear el Remanente de Tesorería para gastos generales en la siguiente proporción:

2017	2018	2019
780.013,53	780.013,53	1.114.156,03

Durante toda la vigencia del plan esta medida va a suponer que el Remanente se sanee en la cantidad de 2.674.183,09 €.

**2º) Destinar, en la aprobación de cada uno de los Presupuestos y sin aumentar los objetivos establecidos en el plan de ajuste municipal, el 20% del crédito que iba a estar destinado a amortizar dichos préstamos para proceder a aprobar reconocimientos extrajudiciales de créditos del saldo de la cuenta 413.**

El periodo de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, supondrá en el Excmo. Ayuntamiento de Rota una disminución de las obligaciones reconocidas durante los años 2017-2019.

Se pretende destinar el 20% del crédito liberado en el capítulo 9 de gastos a disminuir el saldo de la cuenta 413.

Será necesario que en la aprobación de los Presupuestos se destine, sin aumentar las previsiones contempladas en el Plan de ajuste municipal, ese 20% a aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito que permita la disminución del saldo previsto en la cuenta 413.

Esta medida permitirá ayudar a conseguir que el Remanente de tesorería para gastos generales sea positivo calculado conforme a la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

La proporción de incidencia se puede observar en el siguiente cuadro:

2017	2018	2019
195.003,38	195.003,38	278.539,01

Durante toda la vigencia del plan esta medida va a suponer que el Remanente se sanee en la cantidad de 493.042.79 €.

### **3º) Disolución de la Sociedad Mercantil Aguas de Rota S.A.**

El saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre del año 2015 asciende a la cantidad de 6.441.811,73 €.

Del saldo pendiente, la cantidad de 1.821.295,86 corresponden a facturas pendientes de pago de dicha Sociedad.

La disolución de dicha Sociedad va a suponer que, al ser el Ayuntamiento el socio único de la empresa, se situó en una doble posición de deudor y acreedor por lo que dicho saldo se extinguirá por confusión.

La aplicación efectiva de esta medida está prevista para el año 2019 y supondrá una minoración del saldo pendiente de la cuenta 413 en ese importe, lo que permitirá ayudar a conseguir que el Remanente de tesorería para gastos generales sea positivo calculado conforme a la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

La aplicación efectiva de esta medida implicará que en el supuesto de que como consecuencia de la disolución de la Sociedad hubiese que asumir obligaciones, no se podrá aumentar las previsiones de obligaciones reconocidas previstas en el Plan de ajuste municipal.

### **4º) Aprobación de procedimientos de prescripción y de depuración para detectar errores contables del saldo acreedor por devolución de ingresos indebidos.**

Dada la antigüedad de algunos de los saldos acreedor por devolución de ingresos indebidos se va a proceder a elaborar, por un lado, procedimiento de prescripción de s y por otro se van a iniciar procedimientos de depuración de saldo acreedor pendiente.

Se estima que esta medida puede tener una incidencia del 1% del saldo que estaba pendiente en el año 2015.

Lo que supondrá una reducción del saldo pendiente por importe de 13.162,97 €.

La aplicación efectiva de esta medida está prevista para el ejercicio 2020.

#### **5º) Aprobación de procedimientos de prescripción y de depuración para detectar errores contables de las obligaciones pendientes de pago.**

Dada la antigüedad de algunos de los saldos que se encuentran pendiente de pago se va a proceder a elaborar, por un lado, procedimiento de prescripción de obligaciones y por otro se van a iniciar procedimientos de depuración de saldos tanto presupuestario como no presupuestario que permitan una reducción del saldo pendiente.

Se estima que esta medida puede tener una incidencia del 1% del saldo que estaba pendiente en el año 2015.

Lo que supondrá una reducción del saldo pendiente por importe de 163.847,56 €.

La aplicación efectiva de esta medida está prevista para el ejercicio 2021.

#### **4.2) MEDIDAS DESTINADAS A SANEAR EL AHORRO NETO DE LA ENTIDAD.**

El indicador legal de ahorro neto tiene por objeto valorar a futuro la capacidad de la entidad local de hacer frente a las obligaciones generadas por la nueva operación de endeudamiento, a cuyo efecto, a partir del excedente generado en el resultado de operaciones corrientes u ordinarias, sin considerar los costes financieros -ahorro bruto, se configura un método de cálculo teórico anual de los intereses y amortizaciones anualidad teórica constante, independiente de la modalidad y del cuadro de amortización real de los créditos nuevos objeto de la autorización y de los pendientes de amortización, anualidad teórica que deducida del ahorro bruto da como resultado el ahorro neto.

Los estados financieros en los que se apoya el cálculo del ahorro bruto son, en el caso de entidades de naturaleza administrativa el resultado de operaciones corrientes de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior y, en el caso de entidades de naturaleza mercantil el resultado contable de la actividad ordinaria del ejercicio inmediato anterior, excluidos, en ambos casos, los intereses, al estar éstos incorporados en la anualidad teórica calculada que constituye el segundo componente del citado ahorro neto.

La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de

préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, (sistema francés)

En el ejercicio 2015, como hemos visto anteriormente, el Ayuntamiento presenta ahorro neto negativo por importe de -897.089,07 €.

No obstante hemos de señalar que la supresión de los distintos organismos autónomos durante el año 2016 supone un aumento del ahorro bruto de la Entidad, este hecho junto con la amortización durante el ejercicio 2016 de 4.102.502,24 € que suponen una lógica disminución de la Anualidad teórica de amortización, junto con las previsiones contempladas en el Plan de ajuste municipal suponen que no sea necesario aprobar ninguna medida adicional para lograr en el período de vigencia del Plan sanear dicho indicador.

#### 5) EVOLUCIÓN TENDENCIAL DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y AHORRO NETO DURANTE LOS AÑOS DE VIGENCIA DEL PLAN DE SANEAMIENTO SIN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN.

Los datos de la siguiente tabla, que determinan la evolución de los indicadores mencionados, sin la aplicación de las medidas establecidas en el presente plan durante los años de vigencia del Plan de Saneamiento son extraídos del Plan de ajuste municipal.

Concepto	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
RTGG	1.528.810	1.452.370	1.379,750	1.310.760	1.245.230
Acreead. Op. Ptes. Aplc. (413)	4.813,690	3.313.690	2.563,690	1.813,690	1.063.690
Acreead. Dev. Ing. Indeb. (418)	1.316.297,96	1.316.297,96	1.316.297,96	1.316.297,96	1.316.297,96
Total	- 4.601.177,96	-3.177.617,96	-2.500.237,96	-1.819.227,96	- 1.134.757,96

Concepto	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Ahorro neto	1.195,48	2.113,80	1.980,93	1.716,68	1.532,02

#### 6) EVOLUCIÓN TENDENCIAL DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y AHORRO NETO DURANTE LOS AÑOS DE VIGENCIA DEL PLAN DE SANEAMIENTO APLICANDO LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN. REMANENTE DE TESORERÍA:

AÑO 2017

- Partimos del Remanente de Tesorería para gastos generales previsto en el Plan de Ajuste: 1.528.810,00.
- Sumamos la cantidad de las medidas 1 (780.013,53).
- Obtenemos un Remanente de Tesorería para gastos generales de 2.300.823,53
- Partimos de las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto previsto en el Plan de ajuste por importe de 4.813.690.
- Restamos el saldo de 195.003,38 proveniente de la medida 2 lo que nos da un saldo de la cuenta 413 de 4.618.686,62
- Partimos del saldo previsto en el año 2015 como Acreedores por devolución de ingresos indebidos.
- Lo que nos da un Remanente de tesorería calculado conforme determina la Resolución de -3.626.161,05.

### **AÑO 2018**

- Partimos del Remanente de Tesorería para gastos generales previsto en el Plan de Ajuste: 1.452.370,00.
- Sumamos la cantidad de la medida 1 (780.013,53).
- Obtenemos un Remanente de Tesorería para gastos generales de 2.232.383,53
- Partimos de las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto previsto en el Plan de ajuste por importe de 3.313.690,00.
- Restamos el saldo de 195.003,38 proveniente de la medida 2 lo que nos da un saldo de la cuenta 413 de 3.118.686,62
- Partimos del saldo previsto en el año 2015 como Acreedores por devolución de ingresos indebidos.
- Lo que nos da un Remanente de tesorería calculado conforme determina la Resolución de -2.202.601,05

### **AÑO 2019**

- Partimos del Remanente de Tesorería para gastos generales previsto en el Plan de Ajuste: 1.379.750.
- Sumamos la cantidad de la medida 1 (1.114.156,03).
- Obtenemos un Remanente de Tesorería para gastos generales de 2.493.906,03
- Partimos de las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto previsto en el Plan de ajuste por importe de 2.563.690
- Restamos el saldo proveniente de las medidas 2 (278.539,01) y 3 (1.821.295,86) lo que nos da un saldo de 463.855,13
- Partimos del saldo previsto en el año 2015 como Acreedores por devolución de ingresos indebidos.
- Lo que nos da un Remanente de tesorería calculado conforme determina la Resolución de 713.752,94

### **AÑO 2020**

- Partimos del Remanente de Tesorería para gastos generales previsto en el Plan de Ajuste: 1.310.760
- Partimos de las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto como consecuencia de la aplicación de las medidas asciende a 463.855,13.
- Se aplica dicha cantidad al Presupuesto como consecuencia de las medidas previstas en el plan de ajuste municipal lo que nos da un saldo de 0,00 € en la cuenta 413.
- Partimos del saldo previsto en el año 2015 como Acreedores por devolución de ingresos indebidos.
- Restamos la cantidad prevista en la medida 4 lo que nos da un total de 1.303.134,99
- Lo que nos da un Remanente de tesorería calculado conforme determina la Resolución de 7.625,01

## AÑO 2021

- Partimos del Remanente de Tesorería para gastos generales previsto en el Plan de Ajuste: 1.245.230,00
- Sumamos la cantidad de la medida 5 (163.847,56).
- Obtenemos un Remanente de Tesorería para gastos generales de 1.409.077,56
- Partimos de las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto como consecuencia de la aplicación de las medidas descritas lo que nos da un saldo de 0,00.
- Partimos del saldo previsto como Acreedores por devolución de ingresos indebidos resultante de la aplicación de las medidas descritas.
- Lo que nos da un Remanente de tesorería calculado conforme determina la Resolución de 105.942,57.

Por tanto, la proyección quedaría como sigue.

Concepto	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
RTGG	2.308.823,53	2.232.383,53	2.493.906,03	1.310.760,00	1.409.077,56
Acreed. Op. Ptes. Aplc. (413)	4.618.686,62	3.118.686,62	463.855,13	0,00	0,00
Acreed. Dev. Ing. Indeb. (418)	1.316.297,96	1.316.297,96	1.316.297,96	1.303.134,99	1.303.134,99
Total	-3.626.161,05	-2.202.601,05	713.752,94	7.625,01	105.942,57

## 7) SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

El cumplimiento de los objetivos recogidos en el plan de saneamiento será objeto de comprobación anual, una vez recibida la liquidación del presupuesto del respectivo ejercicio. En el caso de que se detecte incumplimiento se comunicará una advertencia al ayuntamiento y, si



el incumplimiento fuere reiterado, se comunicará la prohibición de acceder a cualquier medida de apoyo financiero que se pudiere establecer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

CUARTO.- Aprobar la modificación de las operaciones vigentes y autorizar al Alcalde para su formalización, en caso de que la aplicación de la medida resulte aprobada.”

El Sr. Secretario expone que al no haber dictamen, el asunto se puede debatir perfectamente, si bien, en la primera Comisión Informativa que se celebre se dará cuenta del asunto que se ha tratado sin haber sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa.

Interviene en primer lugar el Concejal Delegado de Hacienda y representante del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Bravo, informando que ayer, junto con el Interventor, se reunió a los portavoces de los distintos Grupos, para explicar de qué iba la propuesta y para disipar cualquier duda o información adicional que quisieran conocer los distintos portavoces.

A continuación, explica que existe una Resolución dictada por la Secretaría General de Financiación y Autonomía Local para ampliar los períodos de carencia y ampliación del plazo de los préstamos que se habían firmado hasta el 2016, de los pagos a proveedores y con el fondo de ordenación, porque se ha detectado que hay determinados Ayuntamientos que, por su situación financiera y sus problemas de liquidez, presentan dificultades para cumplimentar y hacer frente a los vencimientos de estos préstamos, que seguirán manteniendo el mismo tipo de interés.

Asimismo, expone que tienen que hacer una solicitud que deberá de ser presentada antes de este viernes día 7, de ahí la premura de este Pleno Extraordinario y Urgente, así como cumplimentar la presentación de la liquidación del 2015, que se ha hecho de forma electrónica en la oficina virtual, exigiendo asimismo la Secretaría que haya un acuerdo de Pleno y se apruebe un plan de saneamiento con una vigencia de 5 años, 2017-2021, cuya finalización debe presentar tanto signo positivo de ahorro como de remanente de tesorería para gastos generales.

Continúa manifestando el Sr. Bravo que, dentro del Plan de Saneamiento Financiero, que ha sido redactado por el Sr. Interventor, ha emitido su informe favorable al mismo y se ha procedido a la elaboración del Plan de Saneamiento, dentro de cuyas condiciones es importante destacar que el objetivo es presentar ahorro neto y remanente positivo de tesorería.

Por otro lado, señala que el importe de amortización de estos préstamos es de 975.000 euros en el año 2017; 975.000 euros en el año 2018; y 1.392.695 euros en el 2019, que sería el tercer año, cuyo 80% será

destinado al pago de obligaciones pendientes de pago que tenga el Ayuntamiento, significando que no va a haber aumento del gasto, ascendiendo esta cantidad, correspondiente a ese 80% del conjunto de los tres años, a la suma de 2.674.183, destinándose el otro 20% restante al reconocimiento de la cuenta, es decir, a las obligaciones extrajudiciales que tiene el Ayuntamiento, que supondrá un total de 493.042 euros en el conjunto también de los tres años.

Al margen de ello, indica el Concejal Delegado de Hacienda, que también se han admitido otras medidas importantes en el Plan de Saneamiento Financiero, como es el resultado de la disolución de AREMSA, que tienen pendiente 1.821.295 euros, y esa disolución va a suponer al Ayuntamiento, al ser el único socio de la empresa, que se sitúe en una doble posición de deudor y acreedor, porque dicho saldo se va a extinguir por confusión.

De igual modo, expone que otro procedimiento que se va a hacer es el de la prescripción y depuración de los ingresos individuales, indicando se han calculado aproximadamente, a fecha de hoy, unos 13.000 euros de esta prescripción, que se podrá depurar y, con lo cual, tendrán menos obligaciones.

Por otro lado, indica que también se va a hablar en el Plan de Saneamiento Financiero de la aprobación del procedimiento de prescripciones de deudas que tiene el Ayuntamiento, que se ha valorado en un porcentaje que, cuantitativamente, son 163.847 euros, teniendo ese plan de saneamiento financiero informe favorable del Sr. Interventor.

A continuación, interviene el Concejal portavoz del Grupo Mixto, Sr. Rodríguez Fénix, queriendo aprovechar su intervención para alabar el trabajo de Intervención y de la Delegación de Hacienda, porque los plazos han sido cortos y el plan de saneamiento financiero se ha hecho en poco tiempo, viniendo a resolver esta circunstancia que permite acogerse a la noticia que llega desde el Ministerio.

Sin embargo, refiere que esta noticia no saben como definirla, porque esta notificación viene a confirmar el hecho que el Ayuntamiento de Rota pasa por una situación muy delicada, de ahí que no sepan si definirla como un alivio o como una medida de caridad o beneficencia, ya que el propio Ministro Montoro viene a decir que, como sabe que pagar estos préstamos se antoja algo difícil, ahora permite que durante 3 años puedan disponer de carencia.

Asimismo, expone que quiere aprovechar para recordar que ya en este Pleno se aprobó una propuesta sobre deuda ilegítima que pudiera tener este Ayuntamiento, esperando que más adelante se pueda cumplir con lo acordado y hacer una auditoria de la deuda, que incluso se reconocía en varios de los programas de los partidos que están en el Equipo de Gobierno.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, Sr. Franco, manifestando que la propuesta que trae el Delegado de Hacienda es una medida que permite una mayor liquidez y un margen de maniobra financiero para hacer frente a gastos corrientes y pago a proveedores.

Asimismo, recuerda que hace 10 meses, concretamente en junio del 2016, se trajo a Pleno para su debate, aprobándose por unanimidad, una moción para solicitar una ampliación del período de carencia de los préstamos suscritos por las Corporaciones Locales, al amparo del Real Decreto-Ley 14/2012, indicando que el empuje de esta Moción, ha sido a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, que ha hecho que el Ministerio de Hacienda tenga a bien sentarse y estudiar con los Ayuntamientos la delicada situación de algunos, por lo tanto, entiende que el granito de arena desde este Pleno se puso.

Concluye el Sr. Franco, exponiendo que aunque no es la panacea, si es un balón de oxígeno, aunque siguen pensando que la solución financiera de los Ayuntamientos pasa por una mayor financiación por parte del Estado.

Finalmente, da la enhorabuena al Equipo de Intervención y al Delegado de Hacienda, esperando que la propuesta salga por unanimidad.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, interviene manifestando que van a apoyar la propuesta, principalmente por el informe favorable que se aporta desde la Intervención y, en segundo lugar, porque quedó meridianamente claro en la reunión mantenida donde va destinado el ahorro, pareciéndoles coherente que sea el 80% para pagos de proveedores y el otro 20% para gastos extrajudiciales.

Asimismo, entiende que se trata de una decisión del Equipo de Gobierno y la respetan, apoyando la propuesta al contar con el informe favorable de la Intervención, queriendo poner de manifiesto el talante que se ha tenido desde la Delegación de Hacienda, agradeciendo al Delegado, D. Manuel Bravo, en primera persona, la forma que tiene de trabajar con los grupos de la Corporación, que es la forma en la que, afortunadamente, propuestas como éstas pueden tener el fin que hoy aquí se tendrá.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Oscar Curtido, hace uso de su turno, exponiendo que el posicionamiento del Grupo Popular para la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero que hoy se presenta, así como a la adhesión a esta nueva medida de ampliación de liquidez que ha aprobado el Gobierno de la nación, va a ser favorable, al entender que es una medida que va a permitir a los Ayuntamientos disponer

de una mayor liquidez y de un mayor margen de maniobra financiero, al igual que entendían que era imprescindible para las entidades locales que atendieran las obligaciones del gasto corriente, asegurando de esta manera la prestación de los servicios públicos esenciales, opinando que el Gobierno de la nación ha sido sensible nuevamente con las entidades locales y con los Ayuntamientos, aprobando esta nueva medida, que permite a los Ayuntamientos este balón de oxígeno, que viene como consecuencia del Real Decreto 4/2012, por el que se aprobaba el Plan de Pago a Proveedores y, como consecuencia de ello, también supuso un gran balón de oxígeno a todas las pequeñas y medianas empresas, puesto que gracias a esta medida del Gobierno de la nación, todas aquellas pequeñas y medianas empresas vieron saldada sus deudas con los Ayuntamientos y pasó a deuda bancaria.

Prosigue diciendo que en esta ocasión afecta tan solo a los préstamos ICO, pero va a haber un ahorro aproximado, como se informó en la reunión que mantuvieron en el día de ayer el Delegado de Hacienda con todos los portavoces, de una media de un millón de euros anuales, que es un ahorro considerable y al que hoy se van a acoger en este Pleno, del que va a poder disfrutar el Ayuntamiento y el pueblo de Rota.

De igual modo, refiere que también es fundamental el destino que se le va a dar a este ahorro, no teniendo mucho que modificar en cuanto a la normativa, puesto que, según la propia normativa, el 80% lo destina a pago a proveedores y el 20% a consignar las operaciones pendientes de aplicación, por tanto, insiste en que es necesario porque permitirá que, en estos tres años de carencia, el Ayuntamiento reduzca aún más la deuda.

Finalmente, el Sr. Curtido manifiesta que hoy van a poder aprobar esta medida por unanimidad de todo el Pleno, afirmando que medidas como estas son las positivas para que de nuevo haya un balón de oxígeno para las Administraciones Locales, gracias a la sensibilidad del Gobierno de la nación con las entidades locales.

De nuevo interviene D. Manuel Bravo, agradeciendo la posición de los grupos municipales y manifestando, con respecto a lo dicho por el portavoz de Si se Puede, que la situación del Ayuntamiento es delicada y esto va a ser un balón de oxígeno para el Ayuntamiento, también porque no van a incrementar el gasto y van a tener un ahorro importante para la liquidación del 2017, 2018 y 2019, lo cual va a ayudar a que el dinero que tenían destinado para los préstamos, se dirija a pagar a proveedores y a todas las obligaciones de pago que tiene el Ayuntamiento de ejercicios cerrados.

En último lugar toma la palabra el Sr. Alcalde, exponiendo que es cierto que ha habido poco tiempo para estudiar el documento, habiéndose mostrado el agradecimiento por todos los Grupos hacia el Sr. Interventor, a lo cual se adhiere, porque ha estado incluso el fin de semana trabajando en un

documento que tiene su entidad, pero que da como resultado el que puedan incorporar los datos de forma correcta y a tiempo a la plataforma que ha dispuesto el Ministerio, para acogerse a esta medida, que es muy positiva para las cuentas municipales.

Por tanto, en primer lugar agradece la disponibilidad de los grupos, de ahí que el propio Delegado explicara la medida, de la mejor forma posible, entendiendo que había poco tiempo para trabajarla.

Manifiesta el Sr. Alcalde que es cierto que supone un alivio, porque no es que la situación fuera dramática, pero si complicada, sobre todo para afrontar 5 millones de euros al año de devolución de crédito, aproximadamente, por lo que si al final se libera una cantidad importante que pueda permitir pagar a proveedores y reducir el período medio de pago, estarán también contribuyendo a que el Ayuntamiento cumpla los estándares que marca el Ministerio, puesto que si están por debajo del 110, con este tipo de medidas, van a acercarse a las condiciones que les plantean, en cuanto al período medio de pago, todo lo cual será mejor aún para que estén dentro de los Ayuntamientos cumplidores, para lo que se está haciendo un importante esfuerzo de medidas de contención del gasto, de contratos que están conllevando a ahorros importantes en distintos suministros, que será la tendencia de este Gobierno, así como serán bienvenidas todo este tipo de situaciones que se ponga a disposición de los Ayuntamientos para aliviar las cuestiones de tesorería.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, tres del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, anteriormente transcrita, en su integridad.

D. Manuel Bravo, interviene acto seguido, manifestando que quiere dejar patente en este Pleno y también dejar constancia en el acta, el su agradecimiento al Sr. Interventor, que lo más probable es que hoy sea su último Pleno en esta Corporación, puesto que el miércoles ya no va a estar, lamentando su marcha, agradeciéndole por tanto los servicios prestados en este Ayuntamiento, que ha quedado demostrado hoy mismo con la propuesta que se ha traído, destacando que ha sido una persona asequible y siempre ha estado abierto a cualquier sugerencia que le hayan hecho, queriendo hacer desde aquí un reconocimiento al trabajo bien hecho, deseándole finalmente mucho éxito en su nuevo destino.

D. Rogelio Navarrete toma la palabra, agradeciendo a todos el trato que le han dado en Rota y destacando que ha sido un año muy importante para él, profesionalmente.

Asimismo, refiere que tampoco quiere dejar de olvidar que el anterior Interventor, D. Miguel Fuentes, es un profesional como la copa de un pino y ha sido un honor trabajar con él, al igual que con D. Juan Carlos Utrera, como Secretario, que es una persona con mucha experiencia en este municipio y que también le ha ayudado en todo lo posible, así como con D. José Antonio Fernández, el Tesorero, así como con todo el equipo y todo el Ayuntamiento, en general, quedando encantado de volver a Rota cada vez que pueda.

El Sr. Alcalde expone que todos se unen al agradecimiento del Delegado de Hacienda, Sr. Bravo, que, por su experiencia, ha estado atento a felicitar el trabajo del Interventor y desearle también suerte en su nuevo destino.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

Rota, a 2 de mayo de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL,